

RAD. No. 2018-00433

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia, informando que la apoderada de la parte demandante otorgó poder de sustitución. Sírvase proveer. Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO-961-I

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo que la sustitución de poder efectuada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75 del C.G.P, se reconoce a la estudiante MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ PRECIADO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.005.154.485, miembro activa del consultorio jurídico de la Universidad Santo Tomas, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y condiciones del mandato sustituido. Por secretaria remítase en link de acceso al expediente digital.

Por otro lado, dado que hasta la presente el abogado EDINSON IVAN VALDEZ MARTINEZ no ha concurrido a este despacho a asumir el encargo realizado en auto del 7 de noviembre de 2019, se le releva de tal gestión y en su lugar se designa como curador ad-litem del demandado JULIO ALBERTO ACERO CASTIBLANCO, al abogado RAUL RAMIREZ REY, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.525.649 y T.P. No. 215.702 del C.S.J. quien podrá ser notificado en el correo electrónico: raulramirez@abogadossoluciones.com. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente, advirtiéndole al mencionado que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **01 DE JULIO DE 2022.**

LA SECRETARIA.


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN